



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 49 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Granada.- Expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de Albuñán (Granada). Expte.: VP@1347/2017 (OVP-427/17)	2	CÁDIAR.- Concesión administrativa de instalación de Parque Multiaventura	4
JUZGADOS		LA CALAHORRA.- Aprobación de padrones de tasas municipales, segundo semestre de 2017 y otros	5
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Ejecución núm. 132/17	1	E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- Padrón de mercados de abasto, segundo trimestre de 2018	5
Autos núm. 987/17	2	CANILES.- Aprobación inicial del presupuesto al ejercicio de 2018	5
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos núm. 25/18	2	CIJUELA.- Modificación de las Bases para Bolsa de Auxiliares Ayuda a Domicilio	16
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Ejecución núm. 92/17	16	CHURRIANA DE LA VEGA.- Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado del 01/01/18 al 31/01/18	6
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.- Autos núm. 426/17	3	LOS GUÁJARES.- Corrección de errores de las Bases del Proc. Selección de Funcionario Interino de Arquitecto Técnico	6
MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA.- Juicio Verbal núm. 250.2, 701/2016.....	3	ÍLLORA.- Bases para la selección de Técnicos/as de Guardería	10
AYUNTAMIENTOS		MOTRIL.- Bases específicas de seis Técnicos/as Programa de Acciones Experimentales	12
ALMUÑÉCAR.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 06/18	4	Bases específicas de un/a Técnico/a FP Programa de Acciones Experimentales	14
E.L.A. DE BÁCOR-OLIVAR.- Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo	4	LA PEZA.- Corrección de errores	15
		SANTA FE.- Aprobación definitiva de Modificación Presupuesto de Transferencia de Crédito. Expte. 3/03/18 TC VA	15
		Aprobación definitiva de Modificación Presupuesto de Crédito Extraordinario. Expte. 3/04/18 CE VA	15
		ZÚJAR.- Anulación del anuncio 1.047, BOP nº 41 de 01/03/2018	16



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.387

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución núm. 132/17

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 132/2017, sobre Ejecución de títulos judi-

ciales, a instancia de Ángela María García Vega contra Atelier Spain, S.L., en la que se ha decretado su insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Atelier Spain, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.256

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de información pública del expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de Albuñán (Granada). Expte.: VP@1347/2017 (OVP - 427/17)

EDICTO

Acuerdo de 22 de febrero de 2018, de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, por la que se abre un periodo de información pública sobre anuncio de Ocupación de Terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 216/2015 de 14 de julio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@1347/2017 (OVP - 427/17)

Denominación: "Instalación de línea eléctrica aérea de media tensión y Centro de transformación intemperie".

Solicitado por: Aguas del Marquesado, S.L.

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria "Colada del Camino de los Aceiteros", en el t.m. de Albuñán.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la URL: www.junta.deandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 2ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjui-

cio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de febrero de 2018.-La Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, fdo.: Mª Inmaculada Oria López.

NÚMERO 1.249

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 987/2017

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de decreto dictado en esta fecha en los autos número 987/2017 se ha acordado citar a Reformadera López Conde, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16-5-18 a las 9:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con los apercibimientos legales en caso de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso en los hechos objeto de demanda.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Reformadera López Conde, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 23 de febrero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.255

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 25/2018

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 25/2018 a instancia de la parte actora D^a Pamela García Arquez, contra Maro's Veintiuno, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría. Y para que sirva de notificación al demandado Maro's Veintiuno, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 26 de febrero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.254

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos número 426/2017

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en los Autos número 426/2017, seguidos a instancia de Nicolás Antonio Ríos Ramírez, contra Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., y FOGASA, en la que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 21/18

En la Ciudad de Motril, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

En nombre de S.M. el Rey el Ilmo. Sr. D. Benito Raboso del Amo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril, vistos los autos seguidos a instancias de D. Nicolás Antonio Ríos Ramírez, contra la empresa Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., y FOGASA, sobre reclamación de Cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Nicolás Antonio Ríos Ramírez contra la empresa demandada Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cuantía de 2.795,44 euros en concepto de salarios adeudados y liquidación, con más el interés anual por mora del 10% sobre dicha cuantía.

Asimismo se condena en costas a la empresa demandada incluidos los honorarios del Letrado del actor en cuantía de 300 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma NO CABE interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto para ser publicado en el B.O.P. y expuesto en el tablón de anuncios del Juzgado por tiempo legal.

Dado en Motril, 23 de febrero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 913

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 701/2016.

Negociado: L

Sobre Societario

De: Suministros Valtusa, S.L.

Procurador: Sr. Antonio García-Valdecasas Luque

Letrado: Sr. Ramón Alfonso Tirado Rodríguez

Contra: D. Alejandro Pérez Guerrero y Multiservicios Climpe. S.L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 701/2016 seguido en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada a instancia de Suministros Valtusa, S.L., contra Alejandro Pérez Guerrero y Multiservicios Climpe, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 335/17

Dictada por el Magistrado: D. Rafael Leonés Valverde.

Demandante: Suministros Valtusa, S.L.

Abogado: D. Ramón Tirado Rodríguez.

Procurador: D. Antonio García Valdecasas Luque.

Demandado: Multiservicios Climpe, S.L. D. Alejandro Pérez Guerrero.

Abogado:

Procurador:

Objeto del Juicio: Juicio verbal de reclamación de cantidad por responsabilidad contractual así como de responsabilidad contra el administrador.

Lugar y Fecha: En Granada, a 20 de octubre de 2017.

FALLO: Se estima la demanda formulada por D. Antonio García Valdecasas Luque, en nombre y representación de Suministros Valtusa, S.L., Contra Multiservicios Climpe, S.L., y D. Alejandro Pérez Guerrero.

En consecuencia, condeno solidariamente a Multiservicios Climpe, S.L., y D. Alejandro Pérez Guerrero a pagar a Suministros Valtusa S.L., la cantidad de 4.968,91 euros más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago.

Finalmente, condeno a Multiservicios Climpe, S.L., y D. Alejandro Pérez Guerrero al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Líbrense testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la preparación del. Recurso un Depósito para recurrir de 50 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Designaciones de este Juzgado, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente; sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Alejandro Pérez Guerrero y Multiservicios Climpe, S.L., en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Granada, 9 de febrero de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.324

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuestaria número 06/18

EDICTO

D^a Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, la modificación de crédito nº 6 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos reglamentarios prevenidos en el artículo 179, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. Aprobación inicial de la modificación de Crédito de Presupuesto de Gastos nº 06 del ejercicio 2018, con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS.

Aplicación

<u>Presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
34200 60000	INV. EN TERRENOS INSTAL. DEPORTIVAS	138.000,00
34200 60000	INV. EN TERRENOS INSTAL. DEPORTIVAS	74.315,50
34200 60000	INV. EN TERRENOS INSTAL. DEPORTIVAS	59.437,00
34200 62201	PABELLÓN MUNICIPAL DE LA HERRADURA	224.089,69
	TOTAL	495.842,19

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación

<u>Presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
93400 35200	Intereses de Demora	495.842,19
	TOTAL	495.842,19

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº 06 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni publicación.

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartados 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Almuñécar, 6 de marzo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 1.370

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR-OLIVAR

Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo

EDICTO

Por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 12/03/2018, se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la ELA de Bátor Olivar.

Conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Bátor-Olivar, 12 de marzo de 2018.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 1.252

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Concesión administrativa de instalación de Parque Multiaventura

EDICTO

Visto y examinado el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales entregado a esta Alcaldía con fecha 9 de febrero, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de un Parque Multiaventura en un terreno sito en Paraje Agua Agría, Pago de la Acequia, calificado como bien de dominio público se someten los mismos a informa-

ción pública mediante el presente anuncio por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.cadiar.es>].

Cádiar, 16 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 1.371

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Aprobación padrones tasas municipales segundo semestre 2017 y otros

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2018, el padrón de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora de infraestructuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2017, padrón cementerio 2017, padrón vados 2018.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante esta Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, el periodo de cobranza en voluntaria queda abierto durante el plazo comprendido entre el 2 de abril de 2018 y el 31 de mayo de 2018. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Calahorra, 7 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 1.261

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

Padrón de mercados de abasto, segundo trimestre 2018

EDICTO

D^a Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda,

HACE SABER: Que aprobados por esta Presidencia, mediante resolución de Presidencia núm. 2018-54, de fecha 1 de marzo, los padrones fiscales de las tasas por el uso de los bienes e instalaciones en los mercados municipales y por los servicios inherentes, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2018.

Dichos padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El periodo voluntario de pago será el comprendido desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2018 (ambos inclusive), pasado dicho periodo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que procedan.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación cabe interponer recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidenta, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de los padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carchuna-Calahonda, 5 de marzo de 2018.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 1.335

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto 2018

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de marzo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://caniles.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Caniles, 5 de marzo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NÚMERO 1.240

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Aprobación del padrón agua, basura y alcantarillado del 01/01/18 al 31/01/18

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, el día 20 de febrero de 2018, el padrón correspondiente al periodo 1/01/18 al 31/01/18 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de 15 días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 5 de marzo de 2018.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 1.359

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Corrección Errores Bases Proc. Selección Funcionario Interino Arquitecto Técnico

EDICTO

Por resolución de Alcaldía n.º 75/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, se aprobó la CORRECCIÓN DE ERRORES

RESOLUCIÓN Nº 22-2018 DEL 24 DE ENERO DE 2018 PARA LA APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA INTERINA PLAZA TÉCNICO MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO LOS GUÁJARES.-

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

“CORRECCIÓN ERROR- MODIFICACIÓN BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ARQUITECTO TÉCNICO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de ARQUITECTO TÉCNICO de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad en tanto no sea provista por funcionario de carrera de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 7/2007, del estatuto Básico del Empleado Público.

El artículo 19 Dos de la Ley 3/2017 de 28 de junio 2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017, establece la imposibilidad de incorporación de nuevo personal del sector público. Sin embargo en lo que se refiere a funcionarios interinos se permite su nombramiento para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, restringiéndolo a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dicho sector fue declarado PRIORITARIO y ESENCIAL mediante Decreto de Alcaldía 150-2017.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Ingeniero Técnico; Jornada de trabajo: 50% repartidos en 2 días semanales (miércoles y jueves) las semanas del año pares, y 3 días semanales (martes, miércoles y jueves) las semanas del año impares, 7 horas diarias; Remuneración: Retribuciones básicas 5.869,56 euros, Complemento de destino (22) 3640,63 euros, Complemento específico 6.394,85 euros. Total anual 15.905,04 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas.

El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición sobre los contenidos del puesto de trabajo a desempeñar.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

1. Para ser admitidos en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP);

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceda, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse

en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B. TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o en virtud de lo legalmente dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases integras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal: www.losguajares.es

El plazo durante el cual podrán presentarse las solicitudes será de 20 días naturales contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico que le permita aspirar a esta plaza.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso.

CUARTO. Admisión de Aspirantes.

. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 10 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las alegaciones presentadas serán resultadas en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo para presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo de subsanación, por Alcaldía se aprobará lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal. En la misma publicación se hará constar el día, lugar y hora donde se realizará el primer ejercicio. Practicándose las sucesivas notificaciones en www.losguajares.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO. Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por:

- Un Presidente.
- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Guájares
- Cuatro vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

FASE DE OPOSICIÓN (máx. 20 puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y un ejercicio práctico conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes: Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 10 puntos por ejercicio, y serán de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente ejercicio.

PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 50 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos. Los aspirantes que no obtengan cinco puntos quedan automáticamente eliminados, por lo que no realizarán el siguiente ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica. Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto, a definir por el Tribunal de Selección. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos. Duración máxima 60 minutos

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Los Guájares y en la página web municipal. La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

FASE CONCURSO (máx. 7 puntos)

a) Formación: Máximo 1 punto.

- Se valorará los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido esté relacionado directamente con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder;

-De menos de 200 horas; 0,5 puntos.

-De 200 horas en adelante; 0,75 puntos

b) Experiencia: máximo 6 puntos

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de una Entidad

Local de menos de 5.000 habitantes, en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente; 0,25 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local de más de 5.000 habitantes, en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente; 0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

SÉPTIMO. Calificación, relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La calificación será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la relación citada por orden de puntuación en la que propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total para ocupar la plaza convocada. El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la relación de aprobados y propuesta de candidato, declaración jurada del cumplimiento de los requisitos de la base Tercera 1, b) y d). Cumplido el requisito precedente, el Alcalde nombrará al aspirante propuesto, que comparecerá para la firma del correspondiente contrato, la cual tendrá lugar en el plazo de 10 días naturales desde que se le notifique la resolución.

OCTAVO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29-1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresa-

mente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Anexo I (modelo de instancia)

Convocatoria y Pruebas de Selección de PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ARQUITECTO TÉCNICO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos NIF

Dirección Código Postal Municipio Provincia

Teléfono Móvil Fax Email

Plaza Régimen laboral

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:

_ Solicitante

Medio Preferente de Notificación:

_ Notificación postal

_ Notificación electrónica

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza, en régimen funcionario interino, conforme al anuncio que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número _____, de fecha _____ y las bases publicadas en el Boletín Oficial de Granada n.º _____ de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario interino de la plantilla municipal.

CUARTO. Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada del título académico que le permita aspirar a esta plaza.

- Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso.

Por lo expuesto, SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Los Guájares, a _____.

El solicitante, Fdo.: _____

Alcalde del Ayuntamiento de Los Guájares"

Anexo II (Temario)

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la constitución. Evolución histórica, caracteres y naturaleza jurídica. Clasificación de derechos y libertades.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La organización territorial del Estado.

Tema 7. Las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Municipio: concepto, organización municipal y competencias.

Tema 9. La Provincia. Las Diputaciones Provinciales. Organización y competencias.

Tema 10. Competencias de los Municipios y las Diputaciones según la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 11. Los principios de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.

Tema 12. Procedimiento general de la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones

Públicas. Procedimiento abreviado.

Tema 13. Tramitación del Presupuesto Municipal.

Tema 14. El procedimiento administrativo. Concepto. Procedimiento administrativo, contenido y ámbito de aplicación. Los sujetos. Las fases del procedimiento.

Tema 15. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Nociones Generales.

Tema 16. Patrimonio público del suelo. Clases y constitución. Naturaleza, registro y gestión.

Tema 17. Bienes y recursos integrantes de los patrimonios. Destino y disposición.

Tema 18. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Personal directivo.

Tema 19. Derechos y deberes de los Empleados Públicos. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.

Tema 20. Régimen disciplinario de los Empleados Públicos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 2. Ley de Ordenación de la edificación. Agentes de la edificación.

Tema 3. Exigencias básicas de ahorro de energía en las edificaciones.

Tema 4. Exigencias básicas de salubridad en las edificaciones.

Tema 5. Medidas de protección contra incendios. Medios de protección y prevención de incendios.

Tema 6. Funciones que debe desarrollar el Coordinador en materias de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Tema 7. Estudio de Seguridad y Salud. Contenido.

Tema 8. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

Tema 9. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición.

Tema 10. Los instrumentos de la ordenación urbanística.

Tema 11. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

Tema 12. Clasificación y categorías de suelo según la LOUA.

Tema 13. El régimen del suelo no urbanizable de acuerdo a la LOUA. Normas de aplicación directa para el Suelo No Urbanizable.

Tema 14. El régimen del suelo urbanizable de acuerdo con la LOUA.

Tema 15. El régimen de suelo urbano según la LOUA. Normas de aplicación directa para suelo urbano.

Tema 16. Las parcelaciones.

Tema 17. Los proyectos de urbanización. Gastos de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.

Tema 18. Características y requisitos de las unidades de ejecución. Delimitación de las unidades de ejecución.

Tema 19. El sistema de compensación según la LOUA.

Tema 20. El sistema de cooperación según la LOUA.

Tema 21. El sistema de expropiación según la LOUA.

Tema 22. La reparcelación.

Tema 23. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de la ruina urbanística. Ordenes de ejecución de obras de conservación. Ruina física inminente.

Tema 24. Licencias urbanísticas: concepto y normas generales, objeto y alcance, tipos, actos sujetos a licencia y actos promovidos por la administración pública.

Tema 25. Licencias Urbanísticas: Procedimiento para su otorgamiento según LOUA, RDU y Decreto 2/2012 de 10 de enero. Información y publicidad en Obras.

Tema 26. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 27. Procedimiento de protección de la legalidad urbanística, legalización, ejecución de la resolución ordenando la reposición de la realidad física alterada.

Tema 28. Las infracciones urbanísticas y las sanciones.

Tema 29. Edificaciones Aisladas existentes en suelo no urbanizable.

Tema 30. Incorporación al Planeamiento Urbanístico de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable.

Tema 31. Situación legal de fuera de ordenación. Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

Tema 32. Derechos del suelo según la LOUA.

Tema 33. Deberes del suelo según la LOUA.

Tema 34. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación.

Tema 35. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras. Requisitos para la formalización e inscripción de actos de edificación.

Tema 36. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos administrativos.

Tema 37. Efectos de aprobación de los instrumentos del planeamiento. Publicidad, vigencia e innovación.

Tema 38. Plan Especial de protección del Medio Físico de Granada, en su afección al municipio de Los Guájares.

Tema 39. Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada, en su afección al municipio de Los Guájares.

Tema 40. Orden 29 de febrero de 1944, por la que se establece las condiciones mínimas higiénicas de las viviendas. laboral de la plantilla municipal.

Los Guájares, 7 de marzo de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 1.313

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Bases para la selección de Técnicos/as de Guardería

EDICTO

D. Carmelo Torralba Ortega, Concejal Delegado de Organización Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

HAGO SABER: Que el día 5 de marzo de 2018 se dictó resolución de la Concejalía Delegada de recursos Humanos nº 234/2018 relativa a la aprobación de bases y convocatoria para la selección de tres Técnicos de Guardería mediante contrato laboral temporal, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA:

Es objeto de las presentes bases la contratación, con carácter laboral temporal de tres Técnicos/as de Guardería, motivado por razones de acumulación de tareas en los centros de educación infantil municipales, concurriendo además razones de necesidad y urgencia. El sistema selectivo es el de concurso-oposición.

El puesto de trabajo referido está adscrito al Área de Bienestar Social y las funciones que tiene encomendadas son las atribuidas por la legislación vigente y las atribuidas al puesto BS13 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Íllora.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es de duración determinada, eventual por circunstancias de la producción, regulado por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla y la duración será como máximo seis meses en un periodo de doce o cesen las razones de necesidad y urgencia que motivan las contrataciones.

El régimen de dedicación será a tiempo completo o parcial, dependiendo de las necesidades del servicio.

Las retribuciones serán las previstas para el puesto BS13 de la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad para ser contratado conforme al Estatuto de los trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

b) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, Técnico/a Superior en Educación Infantil, Grado/Diplomatura en Maestro/a con la especialidad en Infantil. En caso de aportar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el extranjero, la persona aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de educación.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Concejal Delegada de recursos Humanos, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 18,03 euros.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, se señalará el plazo previsto para subsanación de defectos y se determinará el lugar, fecha y hora de la valoración de méritos y del ejercicio de la fase de oposición.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Titular: D^a José Antonio Peña Mercado
Suplente: D^a Antonia Ramos Blázquez
Vocales: Titular: D. José Manuel Aranda Argüelles
Suplente: D^a M^a Jesús Morales Rodríguez
Titular: D^a M^a José Molina Camarero
Suplente: D^a Remedios Ramos Martínez
Titular: D^a Silvia Extremera Marín
Suplente: D. José Antonio Jiménez Sánchez
Secretario: Titular: D^a M^a Ángeles Arco López
Suplente: D^a M^a Luisa Valero González

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal tendrá la categoría segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2004, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en la materia.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición. La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los/as aspirantes.

La realización del concurso y posteriormente de la oposición se realizará en la fecha que indique la resolución a la que se hace referencia en la base quinta de la presente convocatoria, en la que se expresará también

lugar y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO: Valoración de Méritos:

MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 4 puntos)

a) Por cada mes de servicios prestados en plaza o puesto de Técnico/a de Guardería o Maestro/a especialidad en Educación Infantil en Administraciones Públicas o similar siempre que estén oportunamente acreditados: 0,10 puntos.

b) Por cada mes servicios prestados en plaza o puesto de Técnico/a de Guardería o Maestro/a especialidad en Educación Infantil o similar en empresa privada o en régimen de colaboración social, siempre que estén oportunamente acreditadas: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Las fracciones de tiempo inferiores al mes, se calcularán proporcionalmente.

Se considerarán oportunamente acreditados los méritos profesionales, adjuntando nombramiento o contrato de trabajo y vida laboral o certificado de empresa o mediante certificado de servicios prestados, sin perjuicio de cualquier otro documento que el tribunal considere.

FORMACIÓN (Máximo 3 puntos)

A) CURSOS: La asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto a que se opta y estén impartidos, reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública:

- Por cada tramo de 10 horas: 0,10 puntos.

Cuando se trate de materias transversales, tales como informática, idiomas, prevención de riesgos, violencia de género..., se puntuará la mitad, es decir, 0,05 puntos, cada tramo de 10 horas.

Los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración, se puntuarán a 0,04 puntos.

APLICACIÓN DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer las personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 4 puntos.

Formación: 3 puntos.

1.1 FASE DE OPOSICIÓN

PRIMER EJERCICIO:

De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en la realización de un ejercicio que contendrá uno o varios supuestos eminentemente prácticos, determinados por el tribunal, inmediatamente antes de su realización relacionado con los contenidos previstos en el ANEXO I

En función del ejercicio, el Tribunal fijará la duración, siendo como máximo de dos horas y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener una calificación de 5 puntos.

CALIFICACIÓN FINAL:

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de oposición.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Contratación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. Dicha relación se elevará a la Concejalía Delegada de recursos Humanos que dictará resolución sobre las contrataciones.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Salvo los casos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los candidatos/as que participen en el concurso-oposición y aprueben la fase de oposición se incluirán en un listado que tendrá prioridad para una eventual y posterior contratación en una plaza de similares características. En caso de que sea necesario, por razones del servicio, formalizar una nueva contratación se llamará por orden de puntuación, aunque la corporación queda facultada para seleccionar por cualquier otro procedimiento si lo considera más idóneo. Las contrataciones podrán ser eventuales por circunstancias de la producción o de interinidad, sin perjuicio de cualquier otra modalidad contractual laboral temporal.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer, por los interesados, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, de conformidad con los artículos 46 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Em-

pleado Público,, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada y demás normativa concordante.

ANEXO I

- Principios, fines y objetivos de la educación infantil. Estructura, currículo y orientaciones metodológicas.

- Papel y funciones de los profesionales de la educación infantil. Intervención educativa y relación con las familias

- Desarrollo evolutivo del niño y la niña de 0 a 3 años.

- Organización del ambiente: tiempos, espacios y materiales.

- El periodo de adaptación. Vínculos afectivos.

- El juego en 0-3. Teorías más representativas. El juego como recurso educativo.

- Alimentación, higiene y descanso. El papel del educador/a con el niño y la niña en estos momentos.

- Atención a la diversidad. Necesidades educativas especiales.

- Evaluación del proceso educativo: métodos e instrumentos.

- Enfermedades y accidentes infantiles: modos de actuación y prevención."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 6 de marzo de 2018.-El Concejal Delegado de Organización Municipal, fdo.: Carmelo Torralba Ortega.

NÚMERO 1.381

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación bases específicas de seis Técnicos/as Programa Acciones Experimentales

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

1^o- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar seis Técnicos/as de Orientación, Formación e Inserción, Laboral Interino/a programa carácter temporal, Acciones Experimentales, aprobadas mediante Decreto de fecha 8 de marzo de 2018.

2º- Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCA-TORIA PARA SELECCIONAR COMO LABORAL INTE-RINO/A, SEIS TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN, FOR-MACIÓN E INSERCIÓN, PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL, ACCIONES EXPERIMENTALES, EXPE-DIENTE SC/AEC/0094/2017.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, modificadas y aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015 y publicadas íntegramente en la página Web www.motril.es

Denominación de la plaza: **TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INSERCIÓN**

Grupo: A Subgrupo A2

Números de plazas: 6

Expediente Programa: Programa Acciones Experimentales, expediente SC/AEC/0094/2017, subvencionado íntegramente en virtud de la resolución de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Sistema Selectivo: Concurso-Oposición

Jornada: completa

Los contratos están vinculados a la resolución de 07/12/2017 dictada por la Dirección General de Políticas Activas de Empleo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al programa Acciones Experimentales correspondiente a la convocatoria 2017, para realizar las tareas y actividades encaminadas a conseguir los objetivos de dicho programa

1.- Contenido funcional:

A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Detección, análisis y evaluación de necesidades en materia de Orientación, Formación e inserción sociolaboral

- Localizar generar y gestionar recursos para la mejora de la empleabilidad de las personas beneficiarias del proyecto, orientando, tutorizando y acompañando a los participantes y optimizando sus recursos para la búsqueda de empleo, ya sea por cuenta propia o ajena.

- Diseñar y gestionar los itinerarios individualizados de empleo, para el diagnóstico y preselección de candidaturas para derivación a ofertas de empleo y/o derivación a otras actuaciones para la mejora de la empleabilidad.

- Colaborar en las tareas de diseño, gestión, desarrollo, evaluación y seguimiento de las acciones formativas adaptadas a las necesidades prospectadas en el territorio.

- Participar activamente en los procesos de formación - capacitación de los/ as participantes.

- Establecer contactos con las empresas empleadoras y canalizar las ofertas realizadas por parte de las empresas al servicio, y su seguimiento tras la contratación.

- Contactar con las empresas de la comarca para gestionar las prácticas profesionales del proyecto.

- Diseñar y desarrollar acciones para la difusión del proyecto y la transferencia de prácticas exitosas.

- Participar en el equipo multidisciplinar del área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Motril y, en definitiva, cuantas son encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias del desempeño del puesto.

2.- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado universitario, Ingeniería o Grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3.- Otros requisitos:

- Estar en posesión del carné de conducir B y tener vehículo propio.

- Tener al menos 6 meses de experiencia en orientación, formación, prospección de empleo y/o intermediación, en la misma o superior categoría profesional que la plaza que se convoca.

4.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa General: 40,00 euros

- Tarifa Discapacitados: 15,00 euros.

5.- Plazo de presentación de solicitudes:

5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", de conformidad con la resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría del Estado de Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTA:

Titular: D^a Rosario Merino Solera, Técnico Medio de Formación y Empleo.

Suplente: D^a Delia Rubio Hidalgo, Técnico Medio.

VOCALES:

Titular: D. José Bruno Medina Jiménez, Interventor de Fondos.

Suplente: D^a Inmaculada Sierra Morcillo, Secretaria accidental.

Titular: D. Ismael Lozano Maldonado, Jefe de Servicio de Mantenimiento.

Suplente: D. Miguel Abarca Hernández, Jefe de Sección de Mantenimiento.

Titular: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe Servicio Medioambiente.

Suplente: D. Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior.

Titular: D^a Ana Isabel Herrero Torrecillas, Técnica Media.

Suplente: D^a Gracia del Mar Lozano Castillo, Coordinadora de Drogas y Adicciones

SECRETARIO:

Titular: D. Miguel José Molina García, Administrativo.

Suplente: D^a Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selección de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 8 de marzo de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.382

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación bases específicas de un/a Técnico/a FP Programa Acciones Experimentales

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

1^o- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Técnico/a FP, Laboral Interino/a programa carácter temporal, Acciones Experimentales aprobadas mediante Decreto de fecha 8 de marzo de 2018.

2 - Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR COMO LABORAL INTERINO/A, TÉCNICO/A FP, PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL, ACCIONES EXPERIMENTALES, EXPEDIENTE SC/AEC/0094/2017.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, modificadas y aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015 y publicadas íntegramente en la página Web www.motril.es

Denominación de la plaza: Técnico/a FP

Grupo: B

Números de plazas: 1

Expediente Programa: Programa Acciones Experimentales, expediente SC/AEC/0094/2017, subvencionado íntegramente en virtud de la resolución de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Sistema Selectivo: Concurso-Oposición

Jornada: completa

Los contratos están vinculados a la resolución de 07/12/2017 dictada por la Dirección General de Políticas Activas de Empleo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo por la que se aprueba la concesión de subven-

ciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al programa Acciones Experimentales correspondiente a la convocatoria 2017, para realizar las tareas y actividades encaminadas a conseguir los objetivos de dicho programa.

1.- Contenido funcional:

A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Colaborar en la detección, análisis y evaluación de necesidades en materia de Orientación, Formación e inserción sociolaboral

- Colaborar en las tareas de diseño, gestión, desarrollo, evaluación y seguimiento de las acciones formativas adaptadas a las necesidades prospectadas en el territorio.

- Contactar con las empresas de la comarca para las prácticas profesionales del proyecto y las ofertas realizadas por parte de las empresas al servicio, y su seguimiento tras la contratación.

- Realizar tareas de apoyo administrativo a las funciones de nivel superior.

- Participar en el proceso de contratación, compra de material y justificación del programa.

- Apoyar en el diseño de acciones para la difusión del proyecto y la transferencia de prácticas exitosas.

- Participar en el equipo multidisciplinar del área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Motril y, en definitiva, cuantas son encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias del desempeño del puesto

2.- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP 2^o Grado, FP Grado Medio, FP Grado Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3.- Otros requisitos:

- Estar en posesión del carné de conducir B y tener vehículo propio.

4.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa General: 40,00 euros

- Tarifa Discapacitados: 15.00 euros.

5.- Plazo de presentación de solicitudes:

5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "N", de conformidad con la resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría del Estado de Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTA:

Titular: D^a Rosario Merino Solera, Técnico Medio de Formación y Empleo.

Suplente: D^a Delia Rubio Hidalgo, Técnico Medio.

VOCALES:

Titular: D. José Bruno Medina Jiménez, Interventor.
Suplente: D^a Inmaculada Sierra Morcillo, Secretaria accidental.

Titular: D. Ismael Lozano Maldonado, Jefe de Servicio de Mantenimiento.

Suplente: D. Miguel Abarca Hernández, Jefe de Sección de Mantenimiento.

Titular: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe Servicio Medioambiente.

Suplente: D. Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior.

Titular: D^a Ana Isabel Herrero Torrecillas, Técnico Medio.

Suplente: D^a Gracia del Mar Lozano Castillo, Coordinadora de Drogas y Adicciones

SECRETARIO:

Titular: D. Miguel José Molina García, Administrativo.

Suplente: D^a Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selección de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 8 de marzo de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.361

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Corrección de errores

EDICTO

D^a Celia Santiago Buendía, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Peza (Granada),

HACE SABER: Que observado un error en la publicación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, publicada en el BOP nº 246 de 29 de diciembre de 2017, se suprime el siguiente párrafo final de la pág. 46:

“Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Peza y en el B.O.P. por plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Cuarto.- El acuerdo definitivo entrara en vigor una vez se publique en el B.O.P. junto con el texto íntegro de la modificación.”

La Peza, 14 de febrero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

NÚMERO 1.327

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación definitiva Modificación Presupuesto Transferencia de Crédito. Expte. 3/03/18 TC VA

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Transferencia de Crédito de Expte. núm. 3/03/18 TC VA adoptado en sesión ordinaria del día 30 de enero 2018, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Expte. núm. 3/03/18 TC VA: Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap.	Denominación	Euros
IV	Transferencias Corrientes	19.200,94
	Total bajas créditos	19.200,94

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap.	Denominación	Euros
IV	Transferencias Corrientes	19.200,94
	Total altas de créditos igual a bajas	19.200,94

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 6 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 1.328

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación definitiva Modificación Presupuesto Crédito Extraordinario. Expte. 3/04/18 CE VA

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito Extraordinario de Expte. núm. 3/04/18 CE VA adoptado en sesión ordinaria del día 31 de octubre 2017, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

NÚMERO 1.390

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)*Modificación Bases para Bolsa de Auxiliares Ayuda a Domicilio*

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada).

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía Nº 45, de fecha 2 de marzo de 2018, se modifican las Bases reguladoras de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un plazo de treinta días hábiles, desde el siguiente a su publicación, con el fin de que pueda ser examinada y efectuar las alegaciones que se estimen oportunas.

La modificación a las Bases, consiste en:

En la Base 3. Duración del contrato, se incluyen los siguientes párrafos:

“La contratación de la auxiliar que preste el servicio de domingos y festivos, se mantendrá durante la vigencia de la Bolsa (tres años), siempre y cuando dicho servicio se tenga que prestar y en razón de la especial casuística de este servicio y dificultad para obtener personal disponible para su prestación.

En el caso de atención a grandes dependientes con especiales necesidades, y previo informe del Área de Servicios Sociales, podrá alterarse el orden de prelación de la lista de demandantes para la posterior contratación y prestación del correspondiente servicio.”

Asimismo, la obligatoriedad de acreditar la cualificación profesional mediante el correspondiente certificado de profesionalidad a fecha 1 de enero de 2018 no será exigible hasta la existencia de imperativo legal que lo imponga.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cijuela, 6 de marzo de 2018.- El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NÚMERO 1.397

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)*Anulación del anuncio 1.047, BOP nº 41 de 01/03/2018*

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde de Zújar (Granada),

HAGO SABER: Que el anuncio número 1.047 publicado en BOP nº 41 de 1 de marzo de 2018 sobre convocatoria de una plaza de Agente Sociocultural, se mandó publicar por error, por lo que procede su anulación y queda sin efecto.

Zújar, 7 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez. ■

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Expte. núm. 3/04/18 CE VA:
Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap.	Denominación	Euros
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	131.750,00
IV	Transferencias Corrientes	193.504,57
VI	Inversiones Reales	55.078,46
	Total bajas créditos	380.333,03

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	46.687,52
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	50.824,12
VI	Inversiones Reales	109.926,59
VII	Transferencias de Capital	172.894,80
	Total altas de créditos igual a bajas	380.333,03

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 6 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 1.385

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Ejecución núm. 92/17

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Granada.

HACE SABER: Que en la ejecución número 92/2017, seguidos contra Fuenteagria Alpujarreña, S.L., se ha dictado Auto y Decreto despachando Ejecución de fecha 23/10/2017 así como Decreto de Insolvencia de fecha 08/01/2018, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fuenteagria Alpujarreña, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 1 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Raquel Gallegos Medrano.